

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 22 de septiembre de 2021

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 704

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V) septiembre veintidós (22) del año dos
mil veintiuno (2021).

Anunciado el llamamiento al demandado, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020, y artículo 108 del C.G.P. dentro de este Proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderada judicial por el señor MANUEL RODRIGO BEDOYA FERNANDEZ contra de los herederos determinados, señores MARIA LUCERO FRANCO GOMEZ, ANA LIA FRANCO GOMEZ, TERESA DE JESUS FRANCO GOMEZ, RUBEN ANTONIO FRANCO GOMEZ, y de los herederos indeterminados del causante ANA AYDEE FRANCO GOMEZ, sin que hubiese comparecido al Juzgado a apersonarse del proceso, se procederá a nombrarle Curador Ad-litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor **JAIRO HERNAN MEJIA JIMENEZ**, como curador Ad-litem de los herederos indeterminados de la causante ANA AYDEE FRANCO GOMEZ.

2°) SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad Litem, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3°) NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49
Ibídem.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **071**
HOY, **VEINTITRES (23) SEPTIEMBRE DE 2021.**
A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO **JULIO ANDRES GALEANO**
PAREJA.

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Valle Del Cauca - Buga

Rad. 76111-31-10-002-2021-00116-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>